



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2018

Res. OAyF N° 258/2018

VISTO:

El TEA A-01-00017981-3/2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Mantenimiento y Soporte de Sistemas del Poder Judicial de la C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Innovación remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología el listado de requerimientos surgido de la última edición del "Taller de Estandarización del Expediente Judicial Electrónico", a fin de arbitrar los medios conducentes para su implementación y puesta en funcionamiento (v. Adjunto 3602/18).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó a la Secretaría de Innovación el listado de prioridades respecto de los requerimientos que efectuara para poder estimar los tiempos de implementación de cada uno (v. Nota N° 1672/18), lo cual fue acompañado mediante Memo SI N° 81/2018 (v. Adjuntos 22314/18, 22317/18, 22329/18 y 22331/18).

Que a continuación, mediante Nota N° 1714/18 – SISTEA la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó la necesidad de proceder a la contratación de los servicios de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX y TRAMIX con que cuenta el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la firma Unitech S.A. toda vez que "el 31 de diciembre del presente vence el contrato de soporte actual" y dicha firma "ha sido quien desarrolló, proveyó, implementa y administra diariamente las aplicaciones IURIX-EJE y TRAMLXSISTEA, siendo la misma propietaria de los códigos fuentes de dichos aplicativos". Asimismo, aclaró que se solicita por un trimestre "ya que aún no se dispone del presupuesto asignado a la Dirección General para el periodo 2019".

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulso los presentes actuados que tienen como objeto la contratación de servicios de soporte correctivo y mantenimiento de sistemas, mesa de ayuda de segundo nivel, soporte adaptativo y administración de la infraestructura de los sistemas que están en uso en el Poder Judicial y el Ministerio Público de la Defensa de la CABA, para la resolución de los requerimientos técnicos que de ellos deriven.

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción de la firma Unitech S.A. en el registro Buenos Aires Compra (v. Adjunto 22833/18) y entendió viable la adquisición de material bibliográfico requerido con la aludida firma mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del inciso 5° del artículo 28° de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por el artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 22842/18).

Que entonces, la citada Dirección General remitió la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 66/2018 a la firma Unitech S.A. que comprende un único renglón tendiente al servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX y TRAMIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Invitación a Cotizar y en las Especificaciones Técnicas que acompañan la misma, conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (v. Adjuntos 22844/18, 22847/18 y 22848/18).

Que corresponde hacer notar que el plazo de la contratación es de tres (3.-) meses contados a partir del 1° de enero de 2019. Asimismo, en el Punto F de la Invitación a Cotizar cursada se previó que el pago del servicio objeto de la presente contratación se efectuará por anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a cuyo fin el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado, en garantía del pago anticipado de acuerdo a lo estipulado en el inciso c) del artículo 99° de la Ley N° 2095 su modificatoria Ley N° 4764 y la Resolución CM N° 01/2014.




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica obrante en el Documento Adjunto SISTEA 23029/18, la firma Unitech S.A. presentó una (1.-) oferta - incorporada como Adjunto SISTEA 23030/18- por un monto total de diez millones ciento dieciocho mil ochocientos pesos (\$10.118.800,00) IVA incluido.

Que en el Documento Adjunto SISTEA 23156/18 se encuentra agregada la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1237/12 2018 emitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70.

Que en tanto, la Dirección de Informática y Tecnología -en su carácter de área técnica competente- prestó conformidad a la oferta presentada por Unitech S.A. (v. Nota 145/18).



Que a su turno, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8649/2018. Allí, previa reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable, en particular indicó que *"el inc. 5 del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, expresamente dice: Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes"*. Luego, señaló que *"Conforme fuera informado por la firma Unitech S.A con carácter de declaración jurada, es vendedor, distribuidor y proveedor exclusivo de los bienes y servicios requeridos en la presente contratación, motivo por el cual, podrá procederse conforme el artículo citado y su reglamentación"*. Asimismo, remarcó *"de acuerdo a la informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a través de su nota N° 1750/18, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, surge el estado de No Deudor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se encuentra agregada la conformidad técnica a la oferta por parte del área requirente, y se cumplió con lo dispuesto por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018"*. Finalmente, concluyó que *"(...) en atención a los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa legal vigente; esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite de las presentes actuaciones"*.

Que en este estado llegan los actuados a esta Oficina de Administración y Financiera. En consecuencia, corresponde señalar en primer término que esta Oficina de Administración y Financiera entiende que son las dependencias técnicas como la Secretaría de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología quienes conocen las necesidades técnicas para garantizar el normal y eficiente funcionamiento del Poder Judicial en lo que a sus competencias refieren y en tal sentido tienen mayor *know how* de los sistemas operativos, *software* y *hardware* más allá del control jurídico que compete al órgano de asesoramiento permanente y del análisis de oportunidad que debe realizar el órgano decisor. En tal sentido, no se encuentra fundamento para no atender a un requerimiento fundado de dichas dependencias.

Que a su vez, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos con especial atención a la documentación obrante en el Adjunto 23030/18, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la conformidad técnica otorgada por el área requirente, certificada la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el gasto pertinente, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este organismo, en razón del estado en que llegaron los actuados a conocimiento de esta Administración General, verificados todos los pasos pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende configurado el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación propiciada a la firma Unitech S.A. de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28° de la Ley 2095, sus modificatorias y reglamentación.

Que en ese sentido, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 66/2018 y adjudicarla a Unitech S.A. por el monto de diez millones ciento dieciocho mil ochocientos pesos (\$10.118.800,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante en el Documento Adjunto SISTEA 23030/18 y la Invitación a Cotizar que luce en los Documentos Adjuntos SISTEA 22847/18 y 22848/18.

Que en consonancia con ello, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación de marras y se realicen las publicaciones y notificaciones de este



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

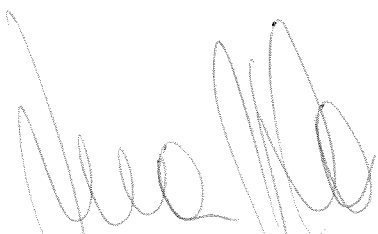
Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 66/2018 tendiente al servicio de Mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX y TRAMIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

Artículo 2°: Adjudíquense la Contratación Directa N° 66/2018 a la firma Unitech S.A. por el monto de diez millones ciento dieciocho mil ochocientos pesos (\$10.118.800,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante en el Documento Adjunto SISTEA 23030/18 y la Invitación a Cotizar que luce en los Documentos Adjuntos SISTEA 22847/18 y 22848/18.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2° de esta Resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 258/2018


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. P/A

